

## RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,63 euros/mes
20	12,71 euros/mes
25	17,79 euros/mes
30	30,50 euros/mes
40	50,82 euros/mes
50	76,24 euros/mes
65	304,95 euros/mes
80	609,90 euros/mes
100 y superiores	914,85 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Manchones	0,86 euros/m <sup>3</sup>
Sierra Blanca	1,02 euros/m <sup>3</sup>
Comunitario Sierra Blanca	0,69 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 14,34 euros/mm	
Parámetro B: 15,63 euros/l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
7	14,75 euros
10	25,57 euros
13	36,39 euros
15	43,60 euros
20	61,63 euros
25	79,66 euros
30	97,69 euros
40	133,75 euros
50	169,81 euros
65	223,91 euros
80	278,00 euros
100	350,12 euros
150	530,42 euros
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	160,14 euros
20	381,22 euros
25	693,77 euros
30	1.372,33 euros
40	3.049,38 euros
50 y superiores	5.717,82 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2002, se acuerda el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 8 de julio de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2002.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo, en su artículo 9, que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

## R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de subvenciones para la adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», en la forma que se le indique por esta Delegación del gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 6.000 euros, deberán publicitar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», en los términos que se le indiquen.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

**ANEXO A LA DE RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2002, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA  
PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2002**

Nº EXP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PRESUPUEST.	SOLICITADO	PRESUP. APROBADO	CONCEDIDO	%
IR1116102	BARBATE	ADQ. EQUIPAMIENTO DELEGACIÓN MUNIC. PLAYAS	22.286,27	22.286,27	22.286,27	22.286,27	100
IR1106802	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQ. MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	28.160,00	28.160,00	28.160,00	28.160,00	100
IR1100102	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQ. VEHÍCULO POLICÍA	19.566,76	19.566,76	19.566,76	19.566,76	100
IR1108502	MANC.M. COMARCA LA JANDA	ADQ. VEHÍCULO OFICIAL	15.261,82	15.261,82	15.261,82	15.261,82	100
IR1112102	OLVERA	ADQ. MOBILIARIO URBANO Y BIENES INVENTARIABLES	29.232,00	29.232,00	29.232,00	29.232,00	100
IR1109702	PATERNA RIVERA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SALÓN PLENOS	18.999,67	18.999,67	18.999,67	18.999,67	100
IR1109402	PATERNA RIVERA	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES.	10.899,62	10.899,62	10.899,62	10.899,62	100
IR1113802	VEJER LA FRONTERA	EMBELLECIMIENTO Y ORNACIÓN LA ENTRADA LA CASA CONSISTORIAL.	24.687,95	24.685,95	24.685,95	24.685,95	100
IR1100202	ALGODONALES	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO	30.050,60	30.050,60	15.025,30	15.025,30	100
IR1108602	BENAOCAZ	CONSTRUCCIÓN SALA DUELOS	60.101,21	60.101,21	51.640,10	51.640,10	100
IR1115302	JIMENA LA FRONTERA	ADQ. CAMIÓN BRIGADA VÍAS Y OBRAS	36.060,73	36.060,73	36.060,73	36.060,73	100
IR1117002	ALGAR	MEJORA CENTRO FOMENT. Y DESARR. LOCAL (1ª FASE)	151.250,00	151.250,00	60.101,21	60.101,21	100
IR1101802	CHIPIONA	OBRAS REFORMA EN LA CASA CONSIST.	130.904,05	130.904,05	90.151,82	90.151,82	100
IR1114402	MEDINA-SIDONIA	ADQ. VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	13.949,43	13.949,43	13.949,43	13.949,43	100
IR1110602	MEDINA-SIDONIA	AMPLIAC. Y ADECUACIÓN NAVE SILO Y ANTIGUO EDIF. SUBESTAC.SEVIL	164.208,02	164.208,02	90.151,82	90.151,82	100
IR1113102	PUERTO SERRANO	AMPLIACIÓN LA CASA CONSISTORIAL (1ª FASE)	59.661,00	53.695,00	53.695,00	53.695,00	100
IR1106502	TREBUJENA	OBRAS REFORMA, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL. (1ª FASE)	150.235,00	150.235,00	60.101,21	60.101,21	100
IR1114002	VILLAMARTÍN	INSTALACIÓN ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL.	113.116,49	113.116,49	30.050,61	30.050,61	100
IR1114102	BORNOS	EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL EN BDA. LA PAZ	23.219,00	23.219,00	23.219,00	23.219,00	100
IR1116702	ALCALÁ DEL VALLE	ADECUACIÓN NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	45.037,00	45.037,00	45.037,00	45.037,00	100
IR1108802	CASTELLAR DE LA FTRA.	REFORMA ARCHIVO MUNICIPAL	26.482,88	26.482,88	26.482,88	26.482,88	100
IR1112702	ESTELIA DEL MARQUÉS	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.631,38	18.631,38	15.025,30	15.025,30	100
IR1115402	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MOBILIARIO URBANO	23.472,00	23.472,00	15.025,30	15.025,30	100
IR1106702	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADQ. TODETERRENO POLICÍA LOCAL	37.370,94	37.370,94	24.040,48	24.040,48	100
IR1109902	SAN ROQUE	ADAPTACIÓN LOCALES EJEDO OFICINAS ATENCIÓN AL CIUDADANO	74.782,34	56.086,76	30.000,00	30.000,00	100
IR1115902	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQ. PASARELAS PEATONALES	66.921,50	66.921,50	37.126,62	37.126,62	100

Nº EXP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PRESUPUEST.	SOLICITADO	PRESUP. APROBADO	CONCEDIDO	%
IR1115602	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO. (SEGUNDA FASE)	123.613,77	123.613,77	90.151,82	90.151,82	100
IR1110502	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO (PRIMERA FASE)	80.643,12	30.060,33	80.643,12	30.060,33	37,28
IR1115802	ARCOS DE LA FRONTERA	ADQ. BIENES INVENTARIABLES DELEG. MUNIC. JÉDULA	21.949,13	21.949,13	21.949,13	21.949,13	100
IR1117102	BARCA LA FLORIDA, LA	CONSTRUCCIÓN NICHOS	29.281,31	29.281,31	29.281,31	29.281,31	100
IR1114202	BARCA LA FLORIDA, LA	DOTACIÓN FAROLAS Y LUMINARIAS EN C/ OLIVO Y PLAZA ISAIAS REYERO	38.348,72	38.348,72	15.025,30	15.025,30	100
IR1105802	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQ. GRUPO PRESIÓN NÚCLEO RURAL LAS LAGUNETAS	10.917,82	10.917,82	10.917,82	10.917,82	100
IR1106102	BENALUP-CASAS VIEJAS	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO C/ PATERNINA	19.232,39	19.232,39	19.232,39	19.232,39	100
IR1106002	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQ. MÁQUINA LOCALIZADORA AVERÍAS ELÉCTRICAS	5.659,16	5.659,16	5.659,16	5.659,16	100
IR1106302	GUADALCACÍN	ADQ. MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.933,57	15.933,57	15.025,30	15.025,30	100
IR1107002	PUERTO REAL	REFORMA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL	510.251,02	60.101,21	510.251,02	60.101,21	11,78
IR1109802	PUERTO REAL	EQUIPAMIENTO CENTRO CÍVICO BARRIO JARANA	16.481,00	16.481,00	16.481,00	16.481,00	100
IR112902	BARRIOS, LOS	EDIF. OFICINAS MUNIC. EN PALMONES Y EQUIPAMIENTO	180.300,00	180.300,00	90.151,82	90.151,82	100
IR1113302	GASTOR, EL	ADQ. VEHICULO USO MUNICIPAL	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	100
IR1100902	GRAZALEMA	ADQ. ASCENSOR Y AIRE ACONDICIONADO	37.801,94	37.801,94	37.801,94	37.801,94	100
IR1100802	GRAZALEMA	OBRAS REHABILITACIÓN Y AMPLIAC. CASA CONSIST.	226.916,93	48.080,97	226.916,93	48.080,97	21,19
IR1111102	MANC. M. SIERRA DE CÁDIZ	ADAPTAC. PLANTA SÓTANO EDIFICIO MANCOMUNIDAD VILLAMARTÍN	75.692,46	75.692,46	75.692,46	69.346,62	91,62
IR1106602	NUEVA JARILLA	REFORMA Y ADECUACIÓN EDIFICIO ARCHIVO MUNIC.	15.208,65	15.208,65	15.025,30	15.025,30	100
IR1110302	PRADO DEL REY	REHABILITAC. Y ADECUACIÓN CASA CONSISTORIAL	90.151,82	60.101,21	90.151,82	60.101,21	66,67
IR1113402	PRADO DEL REY	TERMINACIÓN PABELLON DE SERVICIO (1ª FASE)	34.822,29	34.822,29	24.040,48	24.040,48	100
IR1106202	TORNO, EL	ADQ. MOBILIARIO INSTALACIONES MUNICIPALES CASA CONSISTORIAL.	18.263,60	18.263,60	15.025,30	15.025,30	100
IR1111002	UBRIQUE	CONSTRUC. DEPENDENCIAS ADMITVAS. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES (1ª FASE)	216.817,43	173.453,95	91.353,84	90.151,82	98,68
IR1114902	ZAHARA	ADQ. MOBILIARIO EDIF. PLAZA DEL REY	36.535,41	36.535,41	36.535,41	36.535,41	100
IR1113602	CONIL DE LA FRONTERA	MEJORA EN LA CASA CONSISTORIAL	72.251,85	72.251,85	72.251,85	60.101,21	83,18
IR1100302	FACINAS	ADQ. IESICION MAQUINA COMPACTADORA	72.000,00	72.000,00	38.280,00	38.280,00	100
IR1108402	TAHIVILLA	ADQ. DUMPER	11.136,00	11.136,00	11.136,00	11.136,00	100
IR1108302	TAHIVILLA	REFORMA CARPINTERÍA E INSTALACIONES CASA CONSISTORIAL (1ª FASE)	25.603,65	25.603,65	12.020,24	12.020,24	100
IR1100402	TORRE-ALHÁQUIME	AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	26.755,80	26.755,80	26.755,80	26.755,80	100
IR1112502	TORRECERA	COLOCACIÓN FAROLAS, BANCOS Y PAPELERAS	25.543,00	25.543,00	15.025,30	15.025,30	100

*RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Gastos de saneamientos, red de riegos, iluminación y consumo eléctrico.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: Bornos.

Finalidad: Mantenimiento del alumbrado público.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: El Torno.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Cantidad: 9.015,18 €.

Entidad: Guadalcaín.

Finalidad: Suministro de teléfono, material de oficina y productos de limpieza.

Cantidad: 7.049,88 €.

Entidad: La Barca de la Florida.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 18.030,36 €.

Entidad: Paterna de Rivera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 9.663,58 €.

Entidad: Torrecera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Cantidad: 7.618,00 €.

Entidad: Ubrique.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica y gastos de telefonía.

Cantidad: 9.663,58 €.

Cádiz, 15 de julio de 2002.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2002 adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de mayo de 2002 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### ANEXO

Prestar avales a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A., de hasta el 50% del saldo vivo que arrojen durante el presente ejercicio de 2002 las pólizas de crédito que puedan concertarse por dicha entidad con el límite máximo de 4.500.000 euros, sin que ninguno de ellos supere 1.800.000 euros, según lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002. Dichas pólizas de crédito podrán convertirse posteriormente en préstamos, manteniéndose la garantía.

El aval devengará una comisión de 0,5%, pagadera por vencimientos anuales, sobre el saldo avalable pendiente de amortizar y tendrá un plazo de ocho años.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Lora de Estepa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 641/01, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2001, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 22 de noviembre de 2000, recaída en el expediente «Permiso de Investigación La Roda III, número 7703», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis de Sevilla, con fecha 29 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ruiz Crespo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lora de Estepa, contra la Resolución de 27 de abril de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Mediante providencia, de fecha 1 de julio de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de compe-